



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13048

Lunes 12 de Noviembre de 2018

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

LEYES PROVINCIALES

Año 2018 - Ley I Nº 637 - Dto. Nº 991 - Sustitúyese el Artículo 5º de la Ley XIX Nº 80 y Reincorpórase el Artículo 3º a la Ley I Nº 603	2
Año 2018 - Ley I Nº 638 - Dto. Nº 992 - Créase el Fondo Estímulo destinado al Personal de la Secretaría de Pesca	2-3
Año 2018 - Ley I Nº 639 - Dto. Nº 993 - Adhesión de la Provincia a Normas Nacionales	3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno	
Año 2018 - Res. Nº II-297 y II-298	5
Ministerio de Educación	
Año 2018 - Res. Nº XIII-635 a XIII-646, XIII-648 a XIII-676	5-10

NOTA

Tribunal Electoral	
Año 2018 - Nota Nº 16 T.E.P./18	10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	10-17

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta Nº 13272
	Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

SUSTITÚYESE EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY XIX N° 80 Y REINCORPÓRASE EL ARTÍCULO 3° A LA LEY I N° 603

LEY I N° 637

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 5° de la Ley XIX N° 80, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 5°.- Derógase el artículo 2° de la Ley I N° 603».

Artículo 2°.- Reincorpórese el siguiente artículo a la Ley I N° 603: «Artículo 3°.- El concepto adicional por zona se calculará según lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley I N° 469. Deberá otorgarse carácter remunerativo al doce por ciento (12%) de dicho concepto a partir de abril de 2017 y al veinte por ciento (20%) de dicho concepto a partir de julio de 2017, de manera de otorgar los incrementos que se generen por aplicación del artículo 1° de la presente Ley en el concepto de zona como remunerativos».

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. MARTÍN O. STERNER
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 991/18
Rawson, 29 de Octubre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución del artículo 5° de la Ley XIX N° 80 y reincorporación del artículo 3° a la Ley I N° 603; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de octubre de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 637
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

**CRÉASE EL FONDO ESTÍMULO DESTINADO AL
PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PESCA**

LEY I N° 638

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, el FONDO ESTIMULO, destinado al personal de la misma. Los recursos de dicho Fondo serán asignados en igual monto a cada uno de los agentes de dicha secretaría mensualmente.

Artículo 2°.- El Fondo creado por el artículo anterior estará conformado por el veinte por ciento (20%) de los fondos asignados al Estado Provincial por Ley I N° 620 en el artículo 3°.

Artículo 3°.- La Secretaría de Pesca creará una cuenta especial para el manejo de los fondos recibidos con destino exclusivo al cumplimiento de lo previsto en los artículos 1° y 2° de la presente Ley, con expresa prohibición de cualquier otra asignación.

Artículo 4°.- El Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, quien tendrá a su cargo la percepción del arancel y su distribución, procederá a transferir a la Secretaría de Pesca de la Provincia el porcentaje correspondientes dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ingresados los fondos.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. MARTÍN O. STERNER
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 992/18
Rawson, 29 de Octubre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la creación del FON-

DO ESTIMULO, destinado al personal de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de octubre de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 638

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

ADHESIÓN DE LA PROVINCIA A NORMAS NACIONALES

LEY I N° 639

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut a las normas Nacionales: Decretos - Leyes N° 6.704/63 y N° 9.244/63; Decreto 1.297/75; Ley N° 20.247/73; Ley N° 27.233; Decreto N° 2.817/91 (INASE); Disposición N° 4/13 SENASA; Resolución N° 31/15 SENASA y la Resolución General Conjunta 4297/18 SENASA-AFIP.

Artículo 2°.- La presente Ley tiene como objeto la determinación de las actuaciones necesarias para la defensa sanitaria agrícola en todo el territorio de la Provincia del Chubut, garantizando el cumplimiento de los acuerdos o exigencias nacionales y/o internacionales sobre sanidad y calidad vegetal, preservando la salud humana, la no contaminación y la protección del ambiente, haciendo responsable del daño que ocasione a quien difunda plagas o cree condiciones para su proliferación.

Artículo 3°.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, a través de la Subsecretaría de Agricultura, o el organismo que en un futuro lo reemplace, la que podrá coordinar su acción con organismos privados o públicos, y crear comisiones especiales.

Artículo 4°.- La Comisión Provincial de Sanidad Vegetal (COPROSAVE) oficiará como ente asesor de la autoridad de aplicación sobre todo lo atinente a la presente Ley y sus alcances.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación establecerá en su reglamentación una nómina de plagas y enfermedades, de importancia económica provincial, que será comunicada públicamente cada vez que sea modificada o actualizada.

Artículo 6°.- Corresponderá a la autoridad de aplicación la regulación y la autorización para la introducción, salida, tránsito, transporte, almacenamiento, comercialización o tenencia en el territorio de la Provincia del Chubut de toda producción agrícola, suelos y

productos relacionados con ellos, factibles de ser portadores de plagas y enfermedades incluidas en la nómina.

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación podrá, en lo que se refiere a la producción agrícola, suelos y otros objetos relacionados con ellos:

a) Determinar los requisitos de carácter fitosanitario que deberán cumplir sus envases, contenedores, medio de transporte y lugares de almacenamiento.

b) Inspeccionar el ingreso, tránsito y salida de la Provincia del Chubut.

c) Establecer precintos, sellos y otros medios, a los contenedores que aseguren la inviolabilidad a los mismos o cajas de carga en los transportes utilizados.

e) Disponer cualquier otra medida necesaria para que la circulación en el territorio de la Provincia del Chubut se efectúe con plena garantía sanitaria.

f) Elaborar estadísticas con la colaboración de los Jueces de Paz y el concurso de los pobladores y suministrar copias de esas estadísticas a la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia.

Artículo 8°.- Toda producción agrícola, suelos y productos relacionados que ingrese, transite y/o se comercialice en la Provincia del Chubut, deberá contar con la identificación correspondiente, permitiendo garantizar su trazabilidad, además de acreditar su origen, destino y estado sanitario a través del correspondiente certificado-guía, emitido por el organismo oficial competente.

Artículo 9°.- La autoridad de aplicación estará facultada a adoptar todas las medidas necesarias, a los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley. Los organismos competentes en seguridad deberán colaborar con la autoridad de aplicación prestando toda asistencia requerida, dando cuenta a la mayor brevedad de toda infracción o decomiso que se verifique.

Artículo 10°.- La autoridad de aplicación tomará las medidas adecuadas y eficaces con cargo al destinatario de los productos, para la desinfección, destrucción o profilaxis cuando los traslados se efectúen sin el correspondiente certificado-guía expedido en debida forma.

Artículo 11°.- Toda persona que ingrese a la Provincia del Chubut en vehículo, tiene la obligación de permitir la inspección y/o desinfección del mismo o de su carga y abonar un arancel, cuando correspondiere.

Artículo 12°.- Todo propietario, arrendatario, usufructuario u ocupante de un predio, cualquiera sea su título o tenedor de productos agrícolas, suelos o cualquier tipo de objetos relacionados con ellos, que contengan plagas o enfermedades incluidas en la nómina, tiene la obligación de dar aviso del hecho inmediatamente a la autoridad de aplicación.

Artículo 13°.- Las personas a que se refiere el artículo anterior están obligadas a efectuar dentro de los inmuebles y/o medios de transporte que posean u ocupen, sin derecho o retribución alguna, las acciones que la autoridad de aplicación determine para controlar las plagas y enfermedades, con personas y elementos suficientes proporcionados a la extensión del estable-

cimiento y a la intensidad de la afección.

Artículo 14°.- Cuando no se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12°, o los responsables lo hicieran utilizando medios insuficientes en relación con la importancia del ataque, interrumpieran los trabajos antes de la supresión y/o erradicación de la plaga o enfermedad en tratamiento, o sin haber obtenido un adecuado control de la misma, la autoridad de aplicación podrá efectuar los trabajos respectivos con los elementos que disponga o los que contraten a tales efectos, por cuenta del infractor, pudiendo concluir con la eliminación del cultivo en cuestión.

Artículo 15°.- En las tierras fiscales, sean nacionales, provinciales o municipales, establecimientos públicos, rutas, caminos y otras vías públicas, así como las vías férreas, regirán las obligaciones que establece esta norma, debiendo proceder a efectuar los trabajos las autoridades de que dependen. En los inmuebles desocupados regirán las mismas obligaciones que las previstas en los artículos 12° y artículo 13° de la presente Ley.

Artículo 16°.- En aquellos casos que no se cumpla con lo establecido en el artículo precedente, la autoridad de aplicación ejecutará las medidas de protección que considere necesarias, corriendo los gastos ocasionados por cuenta del infractor, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Artículo 17°.- La autoridad de aplicación podrá ordenar el decomiso de los productos agrícolas, muestras de suelos y productos relacionados, según la gravedad y transmisibilidad de la afección detectada. La mercadería decomisada será destruida sin derecho a compensación alguna.

Artículo 18°.- La autoridad de aplicación establecerá distintos aranceles por servicios, como así también fijará las sanciones y montos de las multas en la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 19°.- Créase una cuenta especial denominada «Fondo Provincial de Sanidad Vegetal y Fiscalización», que será administrado por la autoridad de aplicación, en el cual se acreditarán los fondos recaudados por contribuciones, aranceles, tasas, multas, donaciones, legados y aportes provinciales, nacionales y/o del sector privado. El Fondo complementará las partidas presupuestarias asignadas por el Estado provincial y será destinado a los gastos e inversiones que demanden las acciones específicas de fiscalización, control, extensión, capacitación e investigación a que se refiere la presente Ley. Asimismo, lo recaudado según lo dispuesto por los artículos 14° y

20° de la Ley XI N° 16 se acreditará a este fondo, pasando al ejercicio siguiente el remanente no utilizado.

Artículo 20°.- Toda infracción a las disposiciones contenidas en los artículos de la presente, así como las disposiciones reglamentarias que la complementan, serán penadas con:

1. Apercibimiento.
2. Multas graduables hasta cien mil (100.000) módulos.
3. Decomisos de productos vegetales,

subproductos, envases, y todo otro producto u objeto relacionado con la infracción cometida.

Destrucción de mercadería.

Eliminación total o parcial de plantaciones y/o cultivos.

4. Reincidencia.

Estas acciones podrán ser aplicadas en forma conjunta conforme con la gravedad de la falta y los antecedentes del responsable.- La autoridad de aplicación queda facultada para establecer los valores módulo.

Artículo 21°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a crear las tasas retributivas necesarias para atender los servicios que por imperio de esta Ley deba prestar la Subsecretaría de Agricultura, en el marco de la Ley Impositiva vigente.

Artículo 22°.- Abróguense las Leyes Provinciales Ley I N° 282 y Ley I N° 133.

Artículo 23°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 24°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 993/18
Rawson, 29 de Octubre de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de septiembre de 2018 referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a las normas Nacionales: Decretos - Leyes N° 6.704/63 y N° 9.244/63; Decreto 1.297/75; Ley N° 20.247/73; Ley N° 27.233; Decreto N° 2.817/91 (INASE); Disposición N° 4/13 SENASA; Resolución N° 31/15 SENASA y la Resolución General Conjunta 4297/18 SENASA-AFIP;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 639

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. N° II-297 01-11-18**

Artículo 1°: Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General INOSTROZA, Diana Aylén (D.N.I. N° 40.207.161, Clase 1997), a partir del 13 de noviembre de 2017.-

Artículo 3°: Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando, Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Res. N° II-298 01-11-18

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Cabo de la Agrupación Comando, Escalafón General ABALOS, Tamara Marcia (D.N.I. N° 36.272.020, clase 1992) a partir del 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°: Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo de la Agrupación Comando, Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-635 26-10-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ZABALUA, Wilma Graciela (M.I. N° 11.510.653. Clase 1954), al cargo de Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 89, jornada simple de la localidad de Epuyén, a partir del 01 de enero de 2016 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-636 26-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MARC, Martha Elizabeth (M.I N° 13.988.224 -

Clase 1960), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 21, jornada simple, de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-637 26-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CRUZ, Isabel Viviana (MI N° 14.622.990 - Clase 1961), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 1° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-638 26-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SARACHO, Norma Inés (MI N° 14.926.123 - Clase 1962), al cargo Maestro Especial de Plástica de (18) horas titular en la Escuela N° 59 con internado de la localidad de Fofó Cahuel, a partir del 01 de octubre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-639 26-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FERNANDEZ, Gricelda (M.I. N° 14.808.888 - Clase 1963), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 53, jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de agosto de 2016 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-640 26-10-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ANTIÑANCO, Roxana Beatriz (M.I. N° 28.870.182 - Clase 1981), al cargo Maestro de Ciclo Titular en la Escuela de Educación Especial N° 524, jornada simple, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 19 de febrero de 2016, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección Gene-

ral de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-641 26-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el docente ZAVATTI, Franco (M.I. N° 28.372.864 - Clase 1980) a un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas titular en la Escuela N° 430, jornada simple, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 15 de mayo de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-642 26-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ESPESO, Silvia Lilian (MI N° 16.428.589 - Clase 1963), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela N° 159 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-643 26-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ANDREO, Mercedes Aidé (MI N° 16.795.497 - Clase 1964), a partir del 01 de septiembre de 2017, a las horas cátedra Titulares, que posee en las Escuelas N° 701, N° 767 Y N° 7722 de la ciudad de Esquel, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-644 26-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FLAIBANI, Sonia Mónica (M.I. N° 16.250.159 - Clase 1962) en un (1) cargo Maestro de Grado Escuela Hospitalaria y Domiciliaria, Titular de la Escuela N° 305 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de abril de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-645 26-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la

docente GUTIERREZ, Liliana Graciela (MI N° 12.109.677 - Clase 1956) en ocho (8) horas cátedra de Proyecto Educativo en la Escuela N° 779 de la localidad de Corcovado, con situación de revista titular, a partir del 01 de agosto de 2014, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-646 26-10-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta, a partir del 01 de abril de 2012, por el docente SAQUERO, Julio Benito (MI N° 18.754.891 - Clase 1942), a las horas cátedra titulares que posee en la Escuela N° 734 de la localidad de Epuyén, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación según lo establecido en el 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-648 30-10-18

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de febrero de 2013, a la agente SERAFINOFF, María Rosario, (MI N° 11.155.847- Clase 1953), quien revistaba en funciones de Servicio en Planta Transitoria en la Escuela N° 26 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1031/08.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho-habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido por el Artículo 26° de la Ley I n° 74.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-649 30-10-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente GRANDIS, José Alberto (MI N° 13.726.245 - Clase 1959), al cargo Agrupamiento Personal Administrativo II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 740 de la localidad de Trevelin, designado mediante Decreto N° 1046/14, interpuesta a partir del 01 de Mayo de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-650**30-10-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente LOPEZ, Fidelinda (M.I. N° 5.417.650 - Clase 1949), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 92 de la localidad de Sepaual, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de noviembre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-651**30-10-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MEDINA, Dorila (M.I. N° 12.639.189 - Clase 1957), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 120 de la localidad de Corcovado, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de febrero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-652**30-10-18**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 19 de febrero de 2016, al agente ANCAMIL, Ernesto Raimundo (M.I. N° 11.800.408 - Clase 1955), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Escuela N° 615 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1048/14.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho – habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-653**30-10-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente LÓPEZ, Amalia Angélica María del Rosario (M.I. N° 6.243.728 - Clase 1950), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 738 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de septiembre de 2016, por acogerse a los beneficios

jubilatorios, según lo Establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-654**30-10-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente MANSILLA, María Luisa (M.I. N° 12.538.116 - Clase 1958), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 174 de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de agosto de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-655**30-10-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente RIVERO, Beatriz Mabel, (MI N° 14.270.374 - Clase 1960), al cargo Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Escuela N° 728 de la ciudad de puerto Madryn, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de Agosto de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-656**30-10-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BIBEL, Nadia Azucena (MI N° 33.793.169 - Clase 1988), a un (1) cargo Agrupamiento Personal de Administrativo Categoría IV – Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región II (Puerto Madryn), designada mediante Decreto N° 217/14, a partir del 01 de diciembre de 2016, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-657**30-10-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente MERCADO, Silvia Evangelina (M.I. N° 10.027.738 - Clase 1951), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Conve-

nio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Sede del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de setiembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-658 30-10-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente LESCURE, Dora Alicia, (MI N° 11.883.661 - Clase 1955), a un (1) cargo Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 2001/13, a partir del 01 de Enero de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-659 30-10-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente RUIZ, María Auxiliadora Mónica (MI N° 11.897.077 - Clase 1955), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 748 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto N° 2124/11, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-660 30-10-18

Artículo 1°.- Dar de Baja por fallecimiento a partir del 06 de noviembre de 2016 al agente BRAVO, Oscar Horacio (M.I. N° 16.693.582 - Clase - 1964), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 191 de la localidad de Corcovado, designado mediante Decreto N° 1928/14.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho – habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-661 30-10-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente ECHENIQUE, Juan Carlos (MI N° 12.252.498 - Clase 1957), a un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 dependiente de la Delegación Administrativa Región II (Puerto Madryn), en el que fuera designado mediante Decreto N° 1046/13, a partir del 01 de abril de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-662 30-10-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BREIDE CASTILLO, Ana Carolina del Valle, (MI N° 24.309.718 - Clase 1975), a un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Escuela N° 200 de la ciudad de Esquel, designada mediante Decreto N° 1928/14, a partir del 01 de febrero de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación a los fines que correspondan.

Res. N° XIII-663 30-10-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente SANTIBÁÑEZ, Violeta, (M.I N° 5.288.925 - Clase 1947), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa III de la ciudad de Esquel, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de julio de 2017, por acogerse a 105 beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-664 30-10-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ASSIN, María Angélica (MI N° 11.860.241 - Clase 1958), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región I de la localidad de Las Golondrinas, designada mediante Decreto N° 2124/11, a partir del 01 de agosto de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-665**30-10-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ANDRADE, Oiga Haydee, (MI N° 12.992.442 - Clase 1958), a su cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 28 de Sarmiento, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, interpuesta a partir del 01 de Octubre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-666**30-10-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GUTIERREZ, Norma (MI N° 10.871.296 - Clase 1958), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 190 de Playa Unión en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, interpuesta a partir del 01 de octubre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-667**30-10-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ROMANO, Rosa Graciela (MI N° 11.539.311 - Clase 1955), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 - Planta Permanente dependiente de la Escuela N° 435 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1645/05, a partir del 31 de agosto de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-668**30-10-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BALVERDI, Ramona Gregoria, (M.I N° 5.780.867 - Clase 1948), a su cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 27 de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, interpuesta a partir del 01 de octubre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a

efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-669**30-10-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente HERRERA, Oscar Amado (MI N° 11.006.335 - Clase 1954), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 52 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designado mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de diciembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-670**30-10-18**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 07 de Octubre de 2017, al agente ROJAS, Francisco Walter, (MI N° 11.823.430 - Clase 1956), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 768 de Puerto Madryn, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1046/14.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho - habientes correspondientes al mes que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-671**30-10-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente SALINAS, Oiga Estella, (M.I N° 13.160.489 - Clase 1959), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 21 de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de Diciembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-672**30-10-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente VILLARROEL, Néstor (MI N° 7.811.267 - Clase 1943), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 131 de

la localidad de Corcovado, designado mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de septiembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-673 30-10-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MARTINO, Marta Beatriz (MI N° 10.469.841 - Clase 1952), a su cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 12 de la localidad de Rada Tilly, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, interpuesta a partir del 01 de Enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-674 30-10-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ESPOSITO, Alicia Modesta, (MI N° 13.317.224 - Clase 1959), a su cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 17 de la localidad de Tecka, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1046/14, interpuesta a partir del 01 de Enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-675 30-10-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente MONSALVE, Jorge Enrique, (MI N° 10.657.481 - Clase 1953), a su cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 767 de la ciudad de Esquel, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1048/14, interpuesta a partir del 01 de Enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-676

30-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente FERRADA, Alicia Noemí, (M.I N° 11.438.735 - Clase 1956), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 2403 de Esquel, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de Octubre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

NOTA

TRIBUNAL ELECTORAL

NOTA N° 16 T.E.P./18

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido INDEPENDIENTE EPUYEN s/Reconocimiento (Expte. N° 1242-P-2018), en fecha 14 de junio de 2018 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «Partido Independiente Epuyen» (art. 8 Ley XII N° 9).

Dr. ALEJANDRO J. PANIZZI
Presidente

I: 08-11-18 V: 12-11-18

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, comunica por cinco días en los autos «MASTRUZZO, FRANCISCO S/QUIEBRA», Expte. N° 16/2018, que se ha dispuesto la ampliación del plazo para que los acreedores del fallido, presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Carlos Rafael Barroso, con domicilio constituido en los estrados del tribunal, en quince (15) días a partir de la última publicación de edictos. - Fijándose, en consecuencia, el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el 19/02/2019 y el

referido por el art. 39 de la ley citada para el 19/03/2019.

Lago Puelo, 30 Octubre de 2018.-

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

I: 07-11-18 V: 13-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO HUGO RAMON mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 30 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 08-11-18 V: 12-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALMENDRA SANCHEZ VIRGINIA DEL ROSARIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 30 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 08-11-18 V: 12-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SIMONETTI PEDRO LUIS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 19 de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 08-11-18 V: 12-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, en los autos caratulados: «Dalotto, Diana Stella Maris S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 996 - Año: 2018), declara abierto el juicio sucesorio de DIANA STELLA MARIS DALOTTO, citando a herederos y acreedores a presentarse a ejercer sus derechos por el término de treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Publíquese edictos citatorios de Ley, por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «El Chubut».-

Rawson, Provincia del Chubut, 24 de octubre de 2018.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 08-11-18 V: 12-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, en los autos caratulados: «Rinaldi, Raquel Virginia S / Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 980 - Año: 2018), declara abierto el juicio sucesorio de RAQUEL VIRGINIA RINALDI, citando a herederos y acreedores a presentarse a ejercer sus derechos por el término de treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Publíquese edictos citatorios de Ley, por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «El Chubut».-

Rawson, Provincia del Chubut, 30 de octubre de 2018.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 08-11-18 V: 12-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SISTERNA HUMBERTO DANIEL, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 26 de 2018.

CHRISTIANA BASILICO
Secretario

I: 09-11-18 V: 13-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAYIN, ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rayin, Antonio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002938/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 24 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-11-18 V: 13-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «BOUNOS, EVANGELOS y MICHALARIAS, ANTONIA MARÍA s/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 1025- Año 2018; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, a que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (Art. 712 del Código Procesal Civil y Comercial).- Puerto Madryn, 11 de octubre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-11-18 V: 13-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARIO OSCAR MINICUCCI para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Minicucci, Mario Oscar s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 002191/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 09-11-18 V: 13-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAVERO, YOLANDA HAYDEE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Clavero, Yolanda Haydee S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002534/2018) .

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 25 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-11-18 V: 13-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SERVILIANO QUILENAU para que se presenten en autos: Quilenau, Serviliano s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 645 Año 18).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 18 de octubre de 2018.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FALCON MARTIN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 06 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaría

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. REYES, ARGELIA DEL HUERTO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Reyes, Argelia del Huerto s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002989/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 05 de 2018.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaría

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. WALTER DAVID, SOSA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sosa, Walter David s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2571/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 04 de 2018.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaría

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en dicha ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única, en los autos «García Estela Cristina s/ Sucesión Ab-Intestato» (expte. 911/18), cita y emplaza por el término

de treinta días a herederos y acreedores de GARCIA ESTELA CRISTINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, Octubre 19 de 2.018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505, P. B. de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos «Nogues, Elba S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 134/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora ELBA NOGUES, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Esquel, Chubut, 04 de octubre de 2018.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 12-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LÓPEZ, VICENTE MODESTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: López, Vicente Modesto S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002472/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 2 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEPULVEDA, ESTELA para que

dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Sepulveda, Estela S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002919/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 25 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRILLO PEDRO JUAN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Carrillo Pedro Juan S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 2426/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Art 10 ley 19.550).

CONSTITUCIÓN DE SERVICE VOLPONI S.A.S. por instrumento privado de fecha los 23 días del mes de julio del año 2018. DATOS DEL UNICO SOCIO: NATALIA ELIZABETH MERZARIO, de 43 años de edad, nacida el 09/10/1974, domiciliada en Nueva León 711 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión Comerciante, estado civil casada, DNI 24.094.795, CUIT: 27-24094795-7 nacionalidad argentina. DENOMINACIÓN SOCIAL: **SERVICE VOLPONI S.A.S.** DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: SERVICIOS: Reparación, mantenimiento de vehículos y maquinarias de todo tipo, servicio integral del automotor. COMERCIALIZACIÓN: Compra, venta, permuta, importación, exportación, de vehículos y motovehículos, nuevos o usados, accesorios, repuestos, motores, cajas de velocidades y autopartes nuevos o usados, combustibles, lubricantes. INMOBILIARIA: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en

las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Pre-horizontalidad. FINANCIERA: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella: compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, nacionales y/o extranjeras, creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA (90) AÑOS contados desde su inscripción registral ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de la Provincia del Chubut. CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), dividido en CINCUENTA ACCIONES (50) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00) por acción, de un voto cada una. ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de una o más personas humanas socios o no denominados directores cuyo número se indicara al momento de la designación entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros, si fuese plural los directores ejercerán la administración en forma indistinta, duraran en sus cargos hasta que la Asamblea de socios les revoque sus mandatos. DIRECTOR TITULAR NATALIA ELIZABETH MERZARIO por tiempo indefinido. DIRECTOR SUPLENTE: ROBERTO NELSON ALBERTO VOLPONI DNI: 21.155.652 nacido el 06/11/1969 con domicilio en Nueva León 711 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 30 noviembre de cada año. SEDE SOCIAL: Corrientes 660 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Puerto Madryn, Chubut.
Publíquese por un día.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-11-18

ITECPANEL S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín

Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de sociedad de responsabilidad limitada. Denominación social: «ITECPANEL S.R.L.» Fecha de constitución: 31/07/2018, contrato constitutivo celebrado mediante instrumento privado con firmas certificadas ante la Escribana Paula A. ANGJELINIC, Registro Notarial N° Quince del Chubut. Datos personales: SCEVOLA, Gabriel Armando, Documento Nacional de Identidad N° 32.224.917, CUIT 23-32224917-9, argentino, de estado civil soltero, comerciante, mayor de edad, nacido el 28 de Mayo de 1986, domiciliado en calle Coronel de la Peña N° 389, de la localidad de Rada Tilly de esta jurisdicción, Provincia del Chubut; y MONTTOYA, Walter Alejandro, Documento Nacional de Identidad N° 28.403.288, CUIT 20-28403288-9, argentino, de estado civil soltero, ingeniero electromecánico, mayor de edad, nacido el 11 de Octubre de 1980, domiciliado en Islas Malvinas N° 2048, de la localidad de Rada Tilly, de esta jurisdicción, Provincia del Chubut. Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.- Objeto:- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, todas las actividades relacionadas con: a) La fabricación de paneles SIP, utilización de placas de LP OSB, polietileno de alta densidad, utilizado para las construcción de viviendas. Montaje de paneles (Construcción de viviendas), construcción en seco. Brindar asistencia al cliente sobre proyectos de viviendas. Realizar capacitaciones acerca del sistema y su forma de montaje. Capacitación acerca del sistema tanto interno como externo. b) Construcciones, Montajes y Obras de Ingeniería. Producción, fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, instalaciones de piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques. c) Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios inclusive los alcanzados por el régimen de propiedad horizontal. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación de compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. d) Ingeniería civil: Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigones destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de pre moldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. e) Ingeniería y arquitectura: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licen-

cias y sistema propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. f) Industrialización y Comercialización de Materiales: Producción, fabricación, transformación de estructura metálicas, construcción en seco, paneles SIP, placas de LP OSB, polietileno de alta densidad, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción. Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obras, y confección de planos en relación con el objeto industrial. Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Sede Social: Islas Malvinas N° 2048 de la ciudad de Rada Tilly Provincia del Chubut.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENT MIL (\$ 100.000) dividido en Cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: El Sr. Gabriel Armando Scevola, la cantidad de cincuenta (50) cuotas, es decir la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y el Sr. Walter Alejandro Montoya, la cantidad de cincuenta (50) cuotas, es decir la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). En este acto se integra el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por un sólo socio, quien tendrá atribuciones para realizar, con su sola firma, todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad.- Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 12-11-18

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I. 22.453.909), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 383/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
Director de Despacho
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I. N° 22.453.909 – Clase 1972), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición N° 67/18 - STES emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria – Región IV de la ciudad de Trelew, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel

Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa

Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

Resolución XIII N° 383/18

I: 12-11-18 V: 26-11-18

**TRANSPORTES DON OTTO S.A.
Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTES DON OTTO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Noviembre de 2018 a las 11:00 hs. en la sede social de la firma en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2. Consideración de las razones por las que se convoca a Asamblea fuera de término.

3. Consideración de la Memoria, Balance e informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2018.

4. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

5. Consideración de la gestión del consejo de vigilancia y fijación de su retribución.

EL DIRECTORIO

El presente edicto debe ser publicado en el Boletín Oficial y diario de mayor difusión por 5 (cinco) días.

Se comunica a los Sres. Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en su Sede Social en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de lunes a viernes de 9 a 18 hs. a partir del 12 de Noviembre de 2018.

Así mismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 248 de la ley 19.550 para poder asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación para que se los inscriba en el libro de Registro de asistencia y depósito de acciones.

EDGARDO MARTIN

Presidente

I: 06-11-18 V: 12-11-18

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA
PLAN NACIONAL DEL AGUA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018**

OBRA: «PLUVIAL SECCIÓN E (COLECTORA NORTE DEL BOULEVARD BROWN)- MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY- PROVINCIA DEL CHUBUT»

OBJETO: La Municipalidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut llama a licitación para la contratación y ejecución de la Obra Pluvial Sección E (Colectora Norte del Boulevard Brown)- Municipalidad de Rada Tilly- Provincia del Chubut».

PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.900.676,49 (IVA incluido), valores básicos al mes de mayo de 2018.

FINANCIAMIENTO: Fondo Hídrico de Infraestructura de la Nación (Ley N° 26.181 y normas complementarias y reglamentarias).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (ciento veinte) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CERO (\$ 0,00), disponible en forma gratuita en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gob.ar, a partir del día 6 de noviembre de 2018.

ACLARACIONES AL PLIEGO: Podrán ser solicitadas hasta el día 4 de Diciembre de 2018 - vía web desde el portal www.radatilly.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 12 de Diciembre de 2018, hasta las 12,00 horas en la Municipalidad de Rada Tilly, Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, Rada Tilly, Provincia del Chubut.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: El día 12 de Diciembre de 2018, a las 12,00 horas, en dependencias de la

Municipalidad de Rada Tilly, sita en calle Fragata 25 de Mayo
N° 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.
Presidencia de la Nación

I: 07-11-18 V: 13-11-18

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA
PLAN NACIONAL DEL AGUA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018

OBRA: «PLUVIAL EXTENSIÓN ZONA SUR- MUNICI-
PALIDAD DE RADATILLY- PROVINCIA DEL CHUBUT»

OBJETO: La Municipalidad de Rada Tilly, Provincia
del Chubut llama a licitación para la contratación y eje-
cución de la Obra Pluvial Extensión Zona Sur - Municipi-
palidad de Rada Tilly- Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.211.393,58 (IVA in-
cluido), valores básicos al mes de mayo de 2018.

FINANCIAMIENTO: Fondo Hídrico de Infraestructu-
ra de la Nación (Ley N° 26.181 y normas complementa-
rias y reglamentarias).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (ciento ochenta) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CERO (\$ 0,00), dispo-
nible en forma gratuita en la página web oficial de la
Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gov.ar, a
partir del día 6 de noviembre de 2018.

ACLARACIONES AL PLIEGO: Podrán ser solicita-
das hasta el día 4 de Diciembre de 2018, -vía web-
desde el portal www.radatilly.gov.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 12 de
diciembre de 2018, hasta las 13:00 horas en la Municipi-
palidad de Rada Tilly, Fragata 25 de Mayo 94, Planta
alta, Rada Tilly, Provincia del Chubut.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: El día 12
de diciembre de 2018, a las 13,00 horas, en dependen-
cias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en calle Fra-
gata 25 de Mayo N° 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly,
Provincia del Chubut.

Presidencia de la Nación

I: 07-11-18 V: 13-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/18.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. FILTROS PARA GRUPOS GENERA-
DORES CAT».-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Dos-
cientos Quince Mil (\$ 2.215.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del
monto del Presupuesto Oficial.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la
Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25
de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/
728.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servi-
cios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don
Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-
451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servi-
cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito
en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia -
FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del
cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR
Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION
GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N°
200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de
la Dirección General de Servicios Públicos, sito en
calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut
el día 23 de Noviembre de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFER-
TAS: En la sede de la Dirección General de Servicios
Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de
Rawson, Chubut el día 23 de Noviembre de 2.018 a las
11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

I: 12-11-18 V: 14-11-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50